

ENTRADA EN EL  
RECINTO



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 OCT 2009	
Recibido.....	1805.....Hs.
Exp. N°.....	22939-PJ-F.V.



### Pedido de Informes

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Producción, informe si en la ciudad de Rafaela han comenzado a funcionar dentro del año en curso, establecimientos comerciales del rubro "supermercados de venta directa al público" que se encuadren dentro de los requisitos de la Ley Provincial 12.069.

Este pedido tiene por finalidad establecer un ordenamiento en cuanto a la instalación y funcionamiento de estos comercios, que no sólo debería alcanzar a los que se instalen de aquí en adelante, sino que también a los ya habilitados, que no hayan cumplido con las disposiciones legales.

De ser positiva la respuesta, informe si estos comercios cumplen con dicha legislación y en especial con las siguientes exigencias:

1. Certificados de factibilidad Provincial, los cuales deben ser solicitados a la autoridad de aplicación (Ministerio de la Producción) para poder iniciar, modificar, ampliar o transferir establecimientos. Previo al otorgamiento del certificado de factibilidad, la ley obliga al peticionante a realizar un estudio de impacto comercial, socioeconómico y urbanístico.
2. Si los establecimientos cumplen con las exigencias legales establecidas, según la cantidad de habitantes de la localidad, de acuerdo a lo establecido en el art. 2 de la Ley de aplicación.
3. Si la autoridad de aplicación verifica el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 20 y 21 que exigen: a) que la publicidad indique claramente el precio final total de venta al público de los productos; y b) la existencia de góndolas especiales para la comercialización exclusiva de productos regionales y/o artesanales santafesinos y en su caso, bajo que procedimiento.-
4. Si se han constituidos los Consejos Asesores Regionales y cómo están conformados
5. Si se han realizado inspecciones a fin de controlar y/o sancionar las conductas contrarias a la ley 12.069
6. Si la Municipalidad de Rafaela se encuentra adherida a la ley 12.069.

  
  
  
  
RICARDO PEIRONE  
DIPUTADO PROVINCIAL



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### Sr. Presidente

En los últimos años, la importante recuperación económica trajo aparejado una reconversión a nivel industrial y comercial, dando lugar a la recuperación de las ventas, a la proliferación y consolidación de una vasta cantidad de cadenas de hipermercados, supermercados y otros similares en las ciudades más densamente pobladas del país.

En los grandes centros urbanos, parece haberse agotado la posibilidad de expansión de éstos, razón por la cual, en la búsqueda de nuevas plazas comerciales, han comenzado a proyectarse al interior del país.

La ciudad de Rafaela, ha sido una de las localidades alcanzadas por esta situación. Es por eso que en los últimos días, las correspondientes áreas municipales han atendido requerimientos de datos para gestionar -en un futuro cercano- la instalación de este tipo de comercios.

Si bien a primera vista estos nuevos emprendimientos pueden resultar atractivos y ser vistos como un generador de empleo genuino y como un regulador de precios que beneficia al consumidor, también es cierto que pueden causar efectos de magnitud negativa en aquellos sitios donde se instalan.

El impacto de estos centros de venta no se da sólo a nivel ambiental, sino también urbanístico, en los hábitos de consumo, en la estructura económica y de servicios del lugar, afectando directa o indirectamente al comercio mayorista o minorista local, generando la concentración de la oferta de determinados productos, entre otros.

Según estudios realizados en otras ciudades del país, el desembarco en la economía local de fenómenos tales como los hipermercados, genera una reestructuración del mercado, eliminando los pequeños comercios y generando concentración monopólica. Esta situación implica la caída del empleo y por ende el aumento de la tasa de desempleo.

El aumento de la demanda laboral, generado por la instalación de hipermercados no alcanza a compensar las ocupaciones que se destruyen por el cierre de pequeños comercios.

Por lo expuesto consideramos que este tema requiere una respuesta seria y planificada de las autoridades pertinentes, así como también de toda la comunidad que directa o indirectamente se ve involucrada, tratando de anticiparse y actuar de modo preventivo en favor del comercio de raíces locales.

La Ley Provincial N° 12.069 define el coeficiente de saturación de los mercados de acuerdo a la población de cada una de las localidades. Ante la amenaza de una saturación en nuestra ciudad que haría peligrar las fuentes de trabajo existentes y la desaparición del pequeño y mediano comerciante, es que consideramos de vital importancia que el Poder Ejecutivo controle el funcionamiento y aplicación de la referida ley.

      
RICARDO PEICONI  
DIPUTADO PROVINCIAL